

CHINA TELECOM (AMERICAS) CORPORATION

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017

(Cifras expresadas en US\$ dólares estadounidenses)

NOTA 1.- OPERACIONES

La Compañía CHINA TELECOM (AMERICAS) CORPORATION, sucursal de la compañía CHINA TELECOM (AMERICAS) CORPORATION USA, fue constituida mediante resolución SCV.IRQ.DRASD.SAS.2014.3113 de fecha 21 de agosto de 2014.

El objeto social de esta sucursal es realizar actividades económicas tales como: estudios, diseños e implementación de plataformas tecnológicas y de telecomunicaciones, consultorías a nivel general, construcciones de ingeniería; y comercialización de productos tecnológicos y de telecomunicaciones.

Al 31 de diciembre la compañía no ha generado ingresos en su actividad de negocios, lo cual ha originado pérdidas que superan el capital y aportes de accionistas y por tanto se encontraría en causal de Disolución. La Administración iniciará los procesos legales para la disolución y liquidación voluntaria de la compañía; por tanto no podrá continuar como negocio en marcha.

Al 31 de diciembre de 2017, la Compañía ha cancelado sus pasivos, quedando pendiente únicamente una cuenta por pagar a la Casa Matriz, que servirá para cubrir las pérdidas acumuladas, dentro del proceso de liquidación.

NOTA 2.- RESUMEN DE LAS PRINCIPALES POLÍTICAS CONTABLES

2.1. Declaración de Cumplimiento

Los estados financieros al 31 de diciembre de 2017 han sido preparados de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

2.2. Bases para la preparación de los estados financieros

Los estados financieros de CHINA TELECOM (AMERICAS) CORPORATION, al 31 de diciembre de 2017, comprenden el estado de situación financiera, el estado del resultado integral, de cambios en el patrimonio neto y de flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha. Estos estados financieros han sido preparados de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

A continuación, se describen las principales políticas contables adoptadas en la preparación de estos estados financieros.

2.3. Registros contables y unidad monetaria

Los estados financieros y los registros de la Compañía se presentan en dólares de los Estados Unidos de América, la moneda oficial adoptada por la República del Ecuador a partir de marzo de 2000.

NOTA 2.- RESUMEN DE LAS PRINCIPALES POLÍTICAS CONTABLES (Continuación)

2.4. Efectivo y equivalentes de efectivo

Efectivo y equivalentes al efectivo incluye los recursos de alta liquidez de los cuales dispone la entidad para sus operaciones y que no está restringido su uso, se registran partidas como: caja y depósitos en bancos.

2.5. Propiedades y Equipos

2.5.1 Medición en el momento del reconocimiento

Las partidas de propiedades y equipos se registran inicialmente por su costo.

El costo de las propiedades y equipos comprende su precio de adquisición más todos los costos directamente relacionados con la ubicación del activo.

2.5.2 Medición posterior al reconocimiento: modelo del costo

Después del reconocimiento inicial, las propiedades y equipos son registrados al costo menos la depreciación acumulada y el importe acumulado de las pérdidas de deterioro de valor.

Los gastos de reparaciones y mantenimientos se imputan a resultados en el periodo en que se producen.

2.5.3 Método de depreciación y vidas útiles

El costo o valor revaluado de las propiedades y equipos se deprecia de acuerdo con el método de línea recta. La vida útil estimada, valor residual y método de depreciación son revisados al final de cada año, siendo el efecto de cualquier cambio en el estimado registrado sobre una base prospectiva.

A continuación, se presentan las partidas de los equipos y las vidas útiles usadas en el cálculo de la depreciación:

	<u>Vida útil</u>
Vehículos	5 años
Muebles y enseres	10 años
Equipos de oficina	10 años

2.5.4 Retiro o venta de los equipos

La utilidad o pérdida que surja del retiro o venta de una partida de equipos es calculada como la diferencia entre el precio de venta y el valor en libros del activo y reconocida en resultados.

2.6. Cuentas y documentos por pagar y otras cuentas por pagar

Las cuentas y documentos por pagar y otras cuentas por pagar son obligaciones con terceros o relacionados registrados a valor nominal.

2.7. Impuesto a la Renta

El impuesto por pagar corriente se basa en la utilidad gravable (tributaria) registrada durante el año. La utilidad gravable difiere de la utilidad contable, debido a las partidas de ingresos o gastos imponibles o deducibles y partidas que son gravables o deducibles.

De acuerdo con disposiciones tributarias, las sociedades que reinviertan sus utilidades en el país podrán obtener una reducción de 10 puntos porcentuales de la tarifa del Impuesto a la Renta sobre el monto a reinvertir, siempre que lo destinen exclusivamente a la adquisición de maquinarias o equipos nuevos que se relacionen directamente con su actividad económica; así como para la adquisición de bienes relacionados con investigación y tecnología que tengan como fin mejorar la productividad, generar diversificación productiva y empleo; y se efectúen el correspondiente aumento de capital, mismo que deberá perfeccionarse con la inscripción en el Registro Mercantil hasta el 31 de diciembre del año siguiente.

2.8. Beneficios a Empleados

2.8.1 Participación a trabajadores

De acuerdo con disposiciones legales, los trabajadores tienen derecho a una participación del 15% sobre las utilidades anuales, esta provisión es registrada con cargo a los resultados del ejercicio en que se devenga, con base en las sumas por pagar exigibles.

2.9. Reserva legal

La Ley de Compañías requiere que por lo menos el 10% de la utilidad anual sea apropiado como reserva legal hasta que ésta como mínimo alcance el 50% del capital social. Esta reserva no es disponible para el pago de dividendos en efectivo, pero puede ser capitalizada en su totalidad.

2.10. Reconocimiento de ingresos y gastos

El ingreso es reconocido cuando el riesgo y los beneficios significativos de propiedad han sido transferidos al comprador y no subsisten incertidumbres sobre reversos significativos.

Los costos y gastos se registran al costo histórico. Los costos y gastos se reconocen a medida que son incurridos, independientemente de la fecha en que se haya realizado el pago, y se registran en el período más cercano en el que se conocen.

NOTA 3.- ESTIMACIONES Y JUICIOS CONTABLES

La preparación de los estados financieros, requiere que la Administración realice ciertas estimaciones y establezca algunos supuestos, considerando que los directivos tienen la intención de liquidar la Compañía o de cesar sus operaciones.

NOTA 4.- EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO

Al 31 de diciembre del 2017, comprende el efectivo en bancos locales por US\$ 43.686.

NOTA 5.- ACTIVOS POR IMPUESTOS CORRIENTES

Al 31 de diciembre del 2017, corresponde principalmente a saldo de crédito tributario de impuesto a la renta por US\$ 14.

NOTA 6.- PROPIEDAD Y EQUIPO

Al 31 de diciembre del 2017 todos los activos fijos fueron vendidos, por lo que no existen saldos en este rubro.

NOTA 7.- CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR

Al 31 de diciembre de 2017, corresponde exclusivamente a cuentas por pagar a casa matriz por un monto de USD \$ 182.667.

Al 31 de diciembre de 2016, correspondió a proveedores locales y del exterior por US\$ 2.083 y US\$ 162.500. Las cuentas por pagar al exterior corresponden a servicios por diseños y estudios de seguridad.

NOTA 8.- OTRAS OBLIGACIONES CORRIENTES

Al 31 de diciembre de 2017, no existen obligaciones fiscales y laborales pendientes de pago.

Al 31 de diciembre de 2016 las obligaciones corrientes incluían obligaciones laborales e impuestos por pagar.

NOTA 9.- IMPUESTO A LA RENTA

De conformidad con disposiciones legales, la tarifa para el impuesto a la renta, se calcula en un 22% sobre las utilidades sujetas a distribución. A partir del año 2015, los dividendos distribuidos a favor de accionistas personas naturales residentes en el Ecuador, sociedades extranjeras que no sean paraísos fiscales cuyos beneficiarios efectivos sean personas naturales residentes en el Ecuador y de sociedades domiciliadas en paraísos fiscales, o en jurisdicciones de menor imposición, se encuentran gravados para efectos del impuesto a la renta.

**NOTA 9.- IMPUESTO A LA RENTA
(Continuación)**

Una reconciliación entre la utilidad (pérdida) según estados financieros y la base gravable, es como sigue:

a la renta y participación empleados	(192.998)	(380.653)
15% participación empleados	<u>-</u>	<u>-</u>
Pérdida antes de impuesto a la renta	(192.998)	(380.653)
Mas gastos no deducibles	<u>45.616</u>	<u>23.499</u>
Base imponible	(147.382)	(357.154)
Impuesto a la renta calculado	-	-
Anticipo de impuesto a la renta determinado	<u>-</u>	<u>1.430</u>
Impuesto a la renta causado	<u>-</u>	<u>1.430</u>
Retenciones del año	(14)	-
Anticipo pagado	<u>-</u>	<u>(1.430)</u>
(Crédito tributario impuesto a la renta) Ver nota 5	<u>(14)</u>	<u>-</u>

NOTA 10.- CAPITAL SOCIAL

Al 31 de diciembre de 2017 y 2016, el capital social está constituido por 30.000 acciones de valor nominal de US\$ 1 cada una.

NOTA 11.- GASTOS DE OPERACIÓN

Al 31 de diciembre, los gastos de operación se conforman:

	<u>2017</u>	<u>2016</u>
Gastos de administración:		
Remuneraciones	39.900	119.350
Aportes al IESS	7.298	21.328
Beneficios sociales	52.365	20.606
Honorarios profesionales	6.190	60.814
Otros gastos de personal	<u>2.219</u>	<u>25.469</u>
Suman	107.972	247.567
Gastos de operación:		
Arriendos	9.233	42.025
Gastos legales	6.594	28.288
Servicios básicos	3.564	8.729
Depreciaciones	3.929	5.965
Gastos no deducibles y otros	<u>60.990</u>	<u>46.226</u>
Suman	84.310	131.233

NOTA 12.- DISPOSICIONES NORMATIVAS IMPORTANTES

Durante el año 2017, se emitieron resoluciones y normativa importante, entre las principales se resumen a continuación:

- Mediante Suplemento del Registro Oficial No. 27 del 7 de Julio del 2017, el Servicio de Rentas Internas publicó la Resolución No. NAC-DGERCGC17- 00000335, sobre la obligación de reportar el Anexo de Activos y Pasivos en el exterior que superen los US\$ 500.000 para las sociedades constituidas en el Ecuador.
- Mediante Resolución N° NAC-DGERCGC17-00000430 del 9 de agosto del 2017, publicada en el Suplemento del Registro Oficial N° 59 del 17 de agosto del 2017 y su reforma contenida en la Resolución N° NAC-DGERCGC17-00000568 del 9 de noviembre del 2017, publicada en el Suplemento del Registro Oficial N° 123 del 20 de noviembre del 2017, el SRI estableció la obligación de emitir facturas, comprobantes de retención, guías de remisión, notas de crédito y notas de débito, a través de mensajes de datos y firmados electrónicamente a los sujetos pasivos mencionados en dicha resolución.
- Mediante Resolución N° NAC-DGERCGC17-00000566 del 9 de noviembre del 2017 publicada en el Suplemento del Registro Oficial N° 123 del 20 de noviembre del 2017 y vigente desde esta fecha, el SRI establece la obligación para las personas naturales y sociedades residentes en el Ecuador a reportar la información relacionada con los activos monetarios que mantengan en instituciones financieras del exterior cuyos montos superen los US\$ 100.000.
- Mediante Decreto Ejecutivo N° 210-2017 de fecha 20 de noviembre del 2017; publicado en el Registro Oficial N° 135 del 7 de diciembre del 2017 expedido por el Presidente de la República, se establecen rebajas del pago del saldo del Anticipo de Impuesto a la Renta, correspondiente al año 2017, para personas naturales, sucesiones indivisas obligadas a llevar contabilidad y sociedades; el porcentaje de rebaja va entre el 40% y 100%, en función de los montos de ventas o ingresos brutos anuales establecidos en dicho decreto.
- Con fecha 29 de Diciembre del 2017 se publicó en el Segundo Suplemento la Ley Orgánica para la Reactivación de la Economía, Fortalecimiento de la Dolarización y Modernización de la Gestión Financiera; esta Ley incluye entre otros aspectos los siguientes:
 - El BCE dejará de abrir cuentas de dinero electrónico y su administración pasará directamente a las instituciones del sistema financiero privado.
 - Las nuevas microempresas, que inicien su actividad económica a partir de la vigencia de esta Ley, estarán exentas del impuesto a la renta durante 3 años, desde el primer año en el que generen ingresos operacionales. Las sociedades que tengan la condición de micro y pequeñas empresas, así como las que tengan la condición de exportadores habituales, tendrán una rebaja de 3 puntos porcentuales en la tarifa de impuesto a la renta, siempre que se refleje un mantenimiento o incremento del empleo.

NOTA 12.- DISPOSICIONES NORMATIVAS IMPORTANTES (Continuación)

- Serán considerados deducibles para el cálculo del impuesto a la renta los pagos por desahucio y jubilación patronal, que no provengan de provisiones declaradas en ejercicios anteriores (deducibles o no), sin perjuicio de las provisiones que se constituyan para el efecto.
- Están obligadas a llevar contabilidad las personas naturales cuyos ingresos brutos del ejercicio fiscal anterior superen US\$300,000, incluyendo a profesionales, comisionistas, artesanos, agentes, representantes y demás trabajadores autónomos.
- Se incrementa la tarifa de impuesto a la renta para sociedades del 22% al 25%, y cuando la sociedad tenga accionistas, socios, partícipes, constituyentes, beneficiarios o similares residentes o establecidos en paraísos fiscales o regímenes de menor imposición, o cuando la sociedad incumpla el deber de informar sobre sus accionistas, socios, partícipes, constituyentes, beneficiarios o similares, la tarifa será la correspondiente a sociedades más 3 puntos porcentuales.
- Las sociedades exportadoras habituales, las del sector manufacturero, así como las que se dedican a la producción de bienes que posean 50% o más de componente nacional, conforme lo establezca el reglamento, que reinviertan sus utilidades en el país, podrán obtener una reducción de 10 puntos porcentuales de la tarifa de impuesto a la renta sobre el monto reinvertido en activos productivos.
- Se establecen modificaciones en la base imponible de los productos sujetos al ICE, de producción nacional o bienes importados. El artículo 77 establece exenciones del ICE para el alcohol de producción nacional o importado, con las condiciones que se deberán establecer mediante resolución de carácter general; por otra parte el Art. 83 establece que los sujetos pasivos del ICE declararán el impuesto de las operaciones que realicen mensualmente dentro del mes siguiente de realizadas, en el caso de ventas a crédito con plazo mayor a un mes, se establece un mes adicional para la presentación de la respectiva declaración.
- Se efectúan reformas en la clasificación de MIPYMES para la aplicación de incentivos previstos en esta Ley.

NOTA 13.- PRECIOS DE TRANSFERENCIA

Según Resolución NAC-DGERCGC15-00000455 del 29 de mayo del 2015, establece que las Compañías que hayan efectuado operaciones con partes relacionadas locales o del exterior, dentro de un mismo periodo fiscal en un monto acumulado superior a los US\$ 3.000.000, deberán presentar al Servicio de Rentas Internas el Anexo de Operaciones con Partes Relacionadas.

Adicionalmente aquellas Compañías que hayan efectuado operaciones con partes relacionadas locales o del exterior, dentro de un mismo periodo fiscal en un monto acumulado superior a los US\$ 15.000.000, deberán presentar adicionalmente al Anexo, el Informe de Precios de Transferencia.

La Compañía no ha superado los montos establecidos para la presentación del estudio de precios de transferencia.

NOTA 14.- GESTIÓN DE RIESGOS FINANCIEROS

Las actividades de la Compañía la exponen a varios riesgos financieros especialmente: riesgo de negocios y riesgo de liquidez.

El principal riesgo de la compañía se refiere a la falta de negocios que no han permitido generar ingresos para cubrir sus costos y gastos operacionales, y por tanto ha generado pérdidas desde la constitución de la empresa.

Los riesgos de liquidez son cubiertos por préstamos otorgados por la casa matriz.

NOTA 15.- APROBACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Los estados financieros por el año terminado el 31 de diciembre del 2017 han sido aprobados por la Dirección de la Compañía Local y serán presentados a los Accionistas y Junta Directiva para su aprobación. En opinión de la Dirección, los estados financieros serán aprobados por la Junta Directiva sin modificaciones.

NOTA 16.- EVENTOS SUBSECUENTES

Entre el 31 de diciembre de 2017 y la fecha de emisión del informe de los auditores externos, 22 de enero de 2018, no se produjeron otros eventos que en la opinión de la Administración de la Compañía pudieran tener un efecto significativo sobre dichos estados financieros y que no estuvieran revelados en los mismos o en sus notas; sin embargo, hemos sido informados por la Administración, que en el año 2018 se tramitará el proceso formal de Disolución y Liquidación voluntaria de la Compañía.